

Secretaria de Salud Pública y Asistencia Social
Subsecretaria de Salud Colectiva
Dirección General de Epidemiología

Pautas de detección y manejo de casos sospechoso de influenza en viajeros procedentes de países afectados.

Ante la ocurrencia de casos de infección respiratoria aguda grave, ocasionado por virus de influenza porcina A (H1N1), confirmado en niños y adultos jóvenes durante las últimas semanas del mes de abril en el sur de California, Texas y México (ver anexo), la Secretaría de Salud Pública instruye:

Al personal de tripulación de las aeronaves y embarcaciones

1. Identificación de cualquier pasajero procedente de los países afectados que presenten cualquier síndrome febril y/o respiratorio en el momento de su desembarque.
2. Referimiento de casos sospechosos identificados por la tripulación al servicio de salud o personal asignado en el aeropuerto o puerto.
3. Aplicación de medidas recomendadas de prevención por las autoridades nacionales para lo cual las aeronaves y embarcaciones de origen de los países afectados, deberán llevar a bordo equipos básicos de protección personal tales como: guantes, máscaras, batas descartables y gafas.
4. Seguimiento diario de viajeros asintomáticos para que mediante llamadas telefónicas

Al personal de salud asignado en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos

1. Identificación de cualquier pasajero o tripulación procedente de los países afectados y presenten cualquier síndrome febril y/o respiratorio.
2. Evaluación médica de los casos identificados, previo consentimiento informado por escrito del viajero o de sus padres o tutores (artículo 23 RSI-2005) salvo si hay una prueba de riesgo inminente, en que de conformidad con la legislación nacional y en la medida necesaria para controlar el riesgo se podrá obligar al viajero someterse a examen médico lo menos invasivo e intrusivo.
3. Notificación de caso sospechoso (ver definición de caso) y referido al centro correspondiente.
4. Traslado de los casos en ambulancia especialmente destinada para estos fines que disponga de personal entrenado y los elementos de bioseguridad necesaria.

Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social
Subsecretaría de Salud Colectiva

5. Cumplimiento estricto del uso de los equipos de protección personal en los casos identificado y en el personal medico.

Medidas con las aeronaves y embarcaciones

La aeronave o embarcación permanecerá bajo observación sanitaria hasta que lo disponga la autoridad de salud pública, pudiendo ser liberada posterior a la higiene desinfección y evaluación de la misma, las cuales se efectuaran de acuerdo a las normas establecidas y recomendaciones específicas de la **guías para la limpieza de aeronaves y embarcaciones de pasajeros y carga durante una pandemia de influenza de los Centros Para la Prevención y Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC)**.